

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2020 00286 00**
Sustanciación: 189*

Se reconoce personería para actuar en representación de la parte ejecutante al abogado Paulo Cesar Rodríguez Franco.

Así mismo con la personería reconocida en el inciso anterior, se entiende por revocado el poder que había sido otorgado al profesional del derecho Diego Alejandro Arias Sierra.

Para efectos de notificación del profesional se tiene como correo electrónico abogadopaulocesar@gmail.com

Por secretaria compártasele vínculo del expediente del expediente al nuevo apoderado del extremo ejecutante.

Finalmente, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de 10 días de las excepciones formuladas por la demandada. Artículo 443 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 024
Fecha de notificación por estado 18/02/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ee85baf3f422020c9b8e0f55f3e96bc7a49de03a28bcd9f2ae130dc362a4aed**
Documento generado en 17/02/2021 01:43:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>